

Acuerdo N.º 1

(De 21 de Enero de 1919.)

Por el cual se reforma el numeral 31 del Capítulo 11. Punto primera del Presupuesto de Rentas y Gastos siguiente.

El Consejo Municipal de Enviqado, en uso de sus atribuciones legales,

Acuerda:

- Art. 1.º Redujase a \$7 mensuales el impuesto que deben pagar las Agencias fundarias en el presente año.
- Art. 2.º Queda así reformado el Acuerdo N.º de 25 de Noviembre de 1918 sobre Presupuesto de Rentas y Gastos en vigencia.
- Art. 3.º El presente Acuerdo regirá desde el día 1.º de Febrero próximo.

Dado en Enviqado a 21 de Enero de 1919, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates que tuvieron lugar en distintos días.

El Presidente

Ricardo Escobar

Francisco A. Calle
Vice

Alcaldía Municipal

25 de 1919.

Enviqado, Enero

Citose -

Recibido hoy. Publicarse y etc.
El

Hecho
 Honorario

Eliseo Sarranjo R

Publicado por bando hoy 26 de Enero de 1919

E. Sarranjo R

C. Acuerdo N.º 5.

(De 21 de Enero de 1919)

Por el cual se decreta la apertura y continuación de una calle.

El Consejo Municipal
 de Ensenada,

Considerando:

Que es de necesidad, utilidad y conveniencia pública la prolongación de la calle denominada de "Meléndro Viter" hasta encontrar con la de "José e Miguel de la Calle" en el trayecto donde se constituya la Escuela "Noche".

En uso de sus atribuciones legales,

Acuerda:

Art. 1.º

Decretarse la apertura y continuación de la calle denominada de "Meléndro Viter" hasta encontrar con la propiedad de "José e Miguel de la Calle" ya decretada. Dicha calle deberá tener un ancho no menor de dos metros en toda su longitud.

Art. 2.º

Facultarse al Sr. Personero Municipal para contratar con los propietarios limitados con ella, las condiciones sobre creción de fajas y construcción de cercos, todo lo cual será aprobado por el Consejo Municipal.

Art. 3.º

Si el Personero no llegare a un arreglo amig-